



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQR16-290  
Miércoles, 21 de diciembre de 2016

*“Por medio de la cual se ajusta el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario Tribunal y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta que los recursos presentados contra el registro ya fueron resueltos, dentro del Concurso de Méritos que se adelanta para la provisión de cargos de empleados de carrera judicial de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, convocado mediante Acuerdo CSJQA13-124, del 28 de noviembre de 2013”.*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 22 de abril de 2015,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CSJQR16-65 del 18 de marzo de 2016, se conformó el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes – Grado Nominado.

Que dentro el término para interponer recursos, el concursante Ricardo Andrés Marulanda Cuellar, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación. El de reposición fue resuelto por esta Seccional accediendo parcialmente a lo pretendido, razón por la cual se le concedió el recurso de apelación interpuesto como subsidiario.

Que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, mediante Resoluciones CJRES16-888 del 30 de noviembre de 2016, resolvió el recurso de apelación del concursante, revocando la decisión adoptada en primera instancia y asignándole al concursante 50,30 puntos en el factor experiencia adicional. Por lo que se hace necesario ajustar el registro seccional de elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes – Grado nominado, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignado al concursante Marulanda Cuellar, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.

Que el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno, pues la oportunidad para ello ya precluyó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Ajustar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Tribunal y/o Equivalentes – Grado Nominado, teniendo en cuenta el nuevo puntaje asignados en virtud de recurso de apelación al concursante Ricardo Andrés Marulanda Cuellar dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo

CSJQA13-124 del 28 de noviembre de 2013, el cual contendrá la siguiente información: Orden consecutivo, apellidos y nombres, cédula, puntajes de prueba conocimiento, prueba psicotécnica, experiencia y docencia adicional, capacitación adicional, publicaciones y total, así:

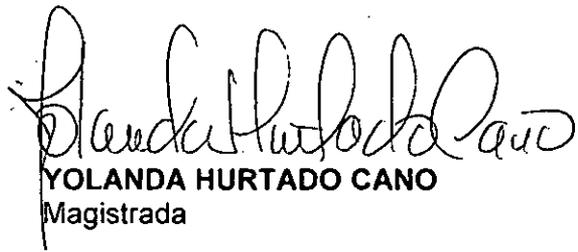
No.	CEDULA	APELLIDOS	Puntaje Prueba de Conocimientos	ESCALA 300 A 600 Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
1	37085726	TELLEZ MORA MARIA DEL ROSARIO	898,87	448,31	153,00	68,98	40	0	710,29
2	9735075	MARULANDA CUELLAR RICARDO ANDRES	910,79	466,19	149,50	50,30	20	0	685,99
3	72145489	ARIAS MURILLO JOSÉ ARLEY	815,44	323,16	165,00	100,00	20,00	0,00	608,16
4	89002107	PERDOMO TRUJILLO ARMANDO	815,44	323,16	139,50	100,00	20,00	0,00	582,66
5	36292959	PEÑA SALAZAR ZULMA VIVIANA	815,44	323,16	159,00	74,90	20	3	580,06

**ARTICULO 2º:** Fijar el presente Acuerdo durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y publicar en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO 3º:** Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS**  
Presidente

  
**YOLANDA HURTADO CANO**  
Magistrada

JEVC/PAGR